

Acceso a la Información Pública

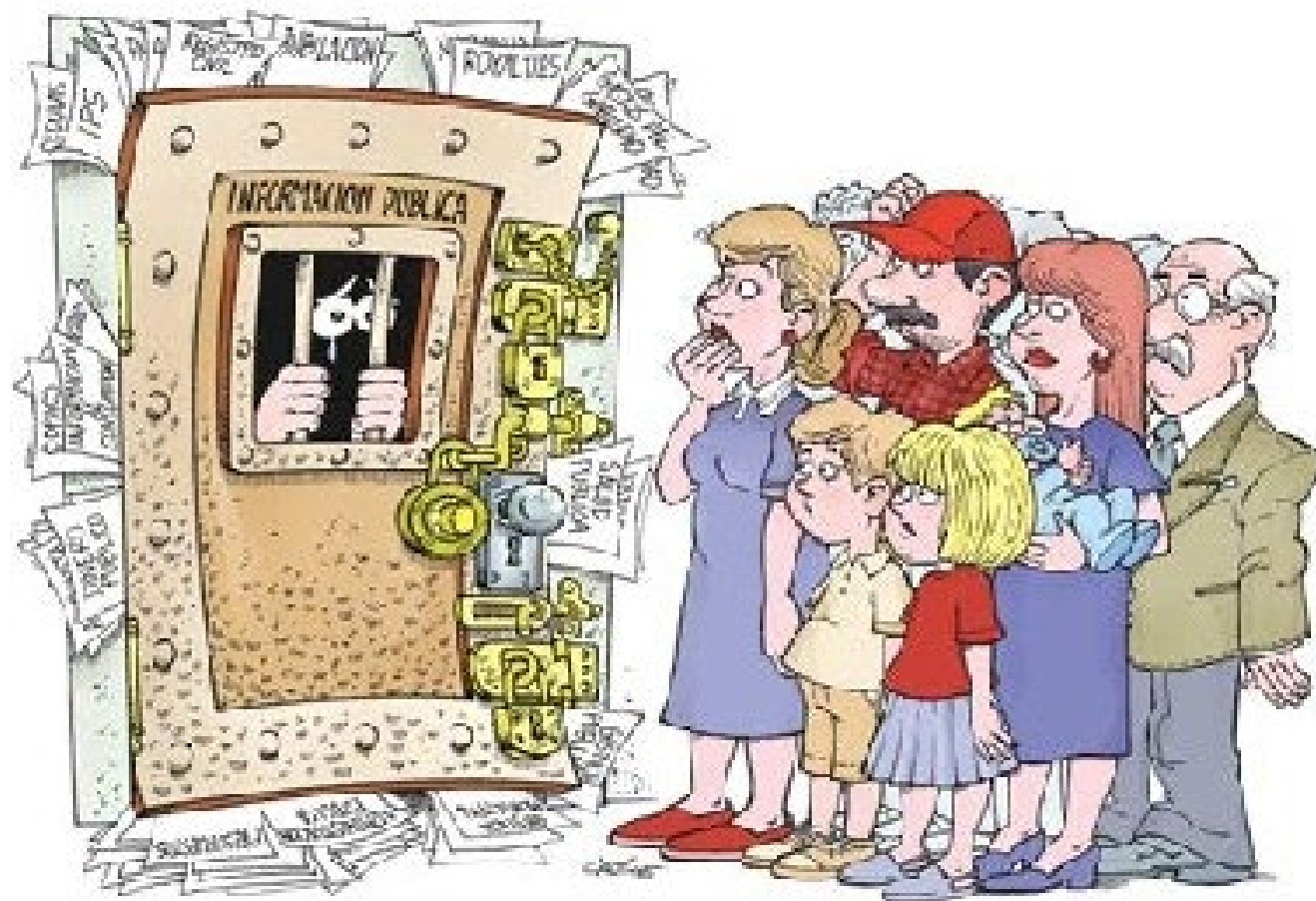


Fiscalía de Investigaciones Administrativas
Provincia del Chaco

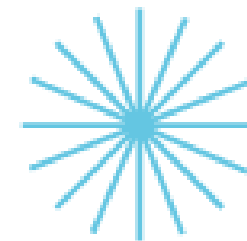


CHACO
Gobierno de todos





Claude Reyes vs. Chile



Antecedentes

- **Mayo 1998**, Claude Reyes director Ejecutivo de la Fundación Terram solicita al Cie (Comité de Inversiones Extranjeras) Informe sobre un Proyecto de Industrialización forestal.
- Solicitud denegada.
- Apelada ante la Corte de Santiago, en recurso se declara inadmisible

Corte Interamericana DH

- Iniciado en Diciembre de 1998,
- Resuelve **8 de Julio del 2005**.
- Sentencia; reparaciones y costas (forma de reparación)
- Intiman al Estado de Chile a entregar la información.
- Publicar en el plazo de 6 meses en el diario oficial y otros la sentencia de fondo.
- Adoptar medidas necesarias para garantizar el Derecho de Acceso.
- Chile sanciona en el **año 2006** la **Ley N° 20285**, de Transparencia y Acceso a la Información.

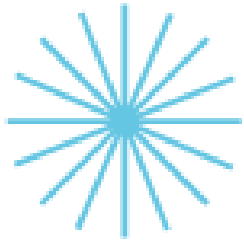




Convención Americana de DH

-Art. 13-

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- 1- Asociación de Derechos Civiles c/Estado Nacional. (2012).
 - Solicitó saber como el Pami distribuía la pauta Oficial
- 2- CIPPEC C/ Estado Nacional -Ministerio de Desarrollo Social - Decreto 1172/03 s/Amparo Ley N° 16.986. (2014).
- Solicito datos de transferencias en gastos corrientes realizadas por Estado Nac. al sector privado en conceptos de “Ayuda social a las personas”
 - **Ambos casos:**
 - Reconoce a las Organizaciones Civiles el Derecho de Acceso a la Información Pública.
 - Obligación del Estado de permitir el Acceso a la Información Pública.
 - Insto a los legisladores a la sanción de una Ley



CHACO
Gobierno de todos





Cuestiones prácticas de ejercicio del derecho

Finalidad y Objetivos

*Promover la participación ciudadana.

*Potenciar el desarrollo de los derechos civiles

*Favorecer la Transparencia.

*Rendición de Cuentas de los funcionarios.

*Fomentar el debate informado.

Lineamientos generales

- Legitimación Activa y Pasiva.
- Alcances.
- Interpretación restrictiva a los Límites.
- Informalidad.
- Gratuidad.
- No discriminación.
- Responsabilidades funcionales.
- Vías de Reclamo.





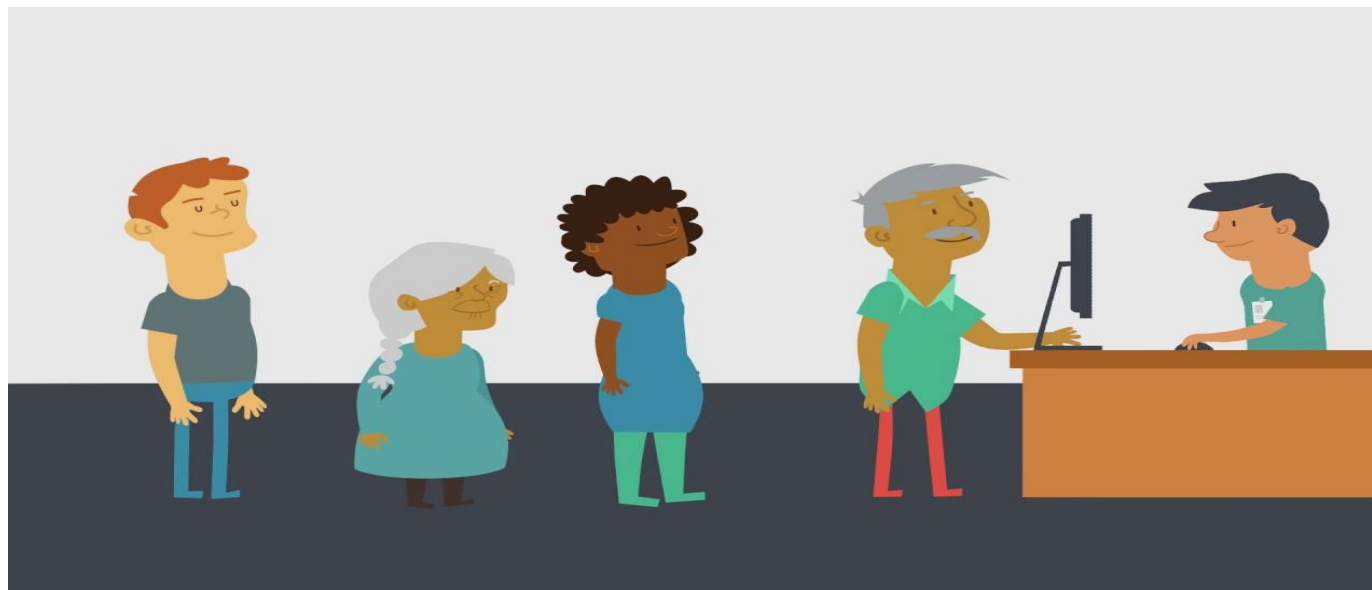
¿Quiénes pueden ejercer el derecho de acceso a la información pública?



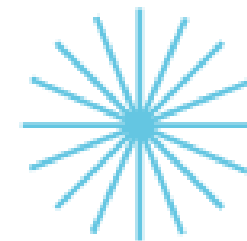


¿Qué debe acreditar una persona para ejercer el Derecho?

- ✓ Escrito claro y preciso de lo solicitado.
- ✓ Identificación del requirente.
- ✓ No es necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo o razones que motivan el requerimiento
- ✓ No es necesario el patrocinio letrado.
- ✓ Rige principio del informalismo



¿Quiénes deben brindar información pública?



- Administración Pública Nacional, Provincial
- Poderes, Empresas, Sociedades y Organismos del Estado, Entes Autárquicos.
- Municipios de las Provincias.

En los términos y alcances que establece la ley



CHACO
Gobierno de todos





Alcances de la información pública

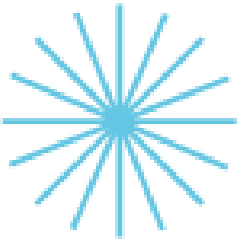
- Documentos escritos
- Fotografías
- Grabaciones
- Archivos
- Base de datos
- Soportes magnéticos Informáticos o digitales o en cualquier otro formato que sugiere en el futuro



Criterios de acceso

- Máxima Divulgación.
- Limitaciones Legales Excepcionales.
- Completa, Adecuada y Veráz.
- Gratuita y Oportuna.

Repartición Pública Requerida



- Negar lo Solicitado con causa legal justificada.
- Silencio u otorgamiento de Respuesta Ambigua o Parcial, se considera que existe **NEGATIVA** en brindar la Información, quedando expedita la vía judicial.
- Obstruya el acceso a la Información,
- Suministrare en forma ambigua o incompleta,
- Obstaculizare el cumplimiento de la Ley o Permita el acceso injustificado a información clasificada como reservada.





Vías de Reclamo

Administrativa

- Analiza si corresponde entrega de la documentación o la excepción legal.
- Ante incumplimiento, falta de contestación, violación de la ley, determina la **SANCION** a aplicar al funcionario y/o agente público.

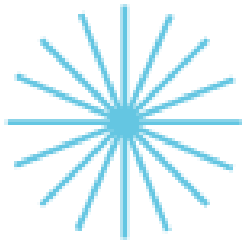
Judicial

- Dispone la Orden de entrega de la documentación, bajo apercibimiento de **SECUESTRO y APLICACIÓN DE MULTA (ASTREINTES)**.



DESAFÍOS

- Cambio Cultural Institucional.
- Capacitación y Formación Permanente.
- Uniformidad legislativa, en sistemas de documentación, archivo, Autoridad de Aplicación.
- Correcta difusión al ciudadano.
- Participación Ciudadana.
- Mayor Transparencia de los Actos de Gobierno.
- Optimizar los recursos del Estado.
- Mejorar la Gestión Pública.





Gracias.